



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 15:33:11-0500

Resolución Ministerial

N° 0761-2022-IN

Lima, 16 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 641-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000897-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de enero de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que dicha Sección ofrece a la Policía Nacional del Perú becas para el Programa de Capacitación en las Escuelas Militares en los Estados Unidos de América durante el año 2022, solicitando la participación de personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial en el “Curso Básico de Propulsión”, el curso “Equipo Especial de Reacción” y “Curso Avanzado de Propulsión”, los cuales se llevarán a cabo del 27 de junio al 11 de agosto de 2022, en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, San Antonio, estado de Texas de los Estados Unidos de América, precisando que el personal seleccionado para participar en dichos cursos deberá reportarse a partir del 21 de junio de 2022;

Que, con Oficios N° 450, 451 y 452-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL/ESCAVI, de fechas 5 de mayo de 2022, respectivamente, la Dirección de Aviación Policial remite los informes N° 065, 054 y 64-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante los cuales se comunica la designación del personal policial de la Dirección de Aviación policial que participará en los cursos antes citados, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 123-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 20 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Flabio Miguel Eugenio Hernández, del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Humberto Horacio Valentín Quispe y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Willan Eleuterio Avalos Mendoza, del 21 de junio al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio, del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participen en los cursos antes indicados, considerando que es importante

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2022 13:01:08-0500

para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirán nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en sus diferentes especialidades funcionales, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la División de Aviación Policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en los cursos antes indicados, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro médico y gastos misceláneos, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 26 de enero de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Flabio Miguel Eugenio Hernández, del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Humberto Horacio Valentín Quispe y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Willan Eleuterio Avalos Mendoza, del 21 de junio al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio, del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participen en el “Curso Básico de Propulsión”, el curso “Equipo Especial de Reacción” y “Curso Avanzado de Propulsión”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios



Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 21 de junio al 13 de agosto de 2022, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

Participantes	Curso
- Suboficial Brigadier PNP Flabio Miguel Eugenio Hernández.	“Curso Básico de Propulsión”
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Humberto Horacio Valentín Quispe.	“Curso Avanzado de Propulsión”
- Suboficial de Primera PNP Willan Eleuterio Avalos Mendoza.	“Equipo Especial de Reacción”

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

